

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00826

La respuesta allegada por el subintendente – Administrador de Sistemas de Información de la Seccional de Investigación Criminal Mebog, Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, informando que consultado el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el automotor de placas UUV-607 registra orden de inmovilización vigente mediante oficio 2206 de 26 de octubre de 2017 y que desconoce si la inmovilización ya se efectuó, incorpórese al plenario y en conocimiento.

Se requiere a la parte acreedora, GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento para que en el término de diez (10) días informe si el vehículo de placas UUV-607 fue aprehendido y, en caso afirmativo, indique en qué parqueadero se encuentra.

Finalmente, por secretaría, infórmese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca que en el presente asunto en providencia de 19 de octubre de 2017 se ordenó la aprehensión del vehículo de placas UUV-607 de propiedad del señor Cristian Camilo Barreto Ninco, del que no se tiene evidencia que haya sido inmovilizado por la Policía Metropolitana, que tampoco se tiene conocimiento de quejas, reclamaciones, denuncias y/o demandas por pérdida, hurto o daño del referido automotor.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.

4

1